



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 2/11.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro,
Vicepresidente 1º del Consorcio y
Director General para el Cambio
Climático de la Generalitat Valenciana.

D. Salvador Álvarez Carbonell
Vicepresidente 2º y Diputado de la
Diputación de Valencia.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo,

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Xilxes.

D. Sergio R. Muniesa Franco
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Oscar Clavell López

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

Dª María Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Josep Guaita Agut,
Jefe Sección Medio Ambiente.

D. José Francisco Fabra
Castillo, Responsable de
Contratos del Consorcio.

D. Enrique Catalá Belda,
Comisión Técnica.

Dª Mª Dolores García Chiva,
Auxiliar Administrativa.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil once, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Autorización para el tratamiento y eliminación de residuos del Consorcio Valencia Interior.
4. Aprobación Convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) y la Diputación de Valencia en materia tributaria.
5. Solicitud a la Diputación de Valencia de entregas a cuenta mensuales de la recaudación previsible del actual ejercicio por la tasa de prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos del Consorcio.
6. Aprobación de los padrones de tasas por prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos.
7. Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.
8. Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2010.
9. Contratación de operación de "Confirming" (gestión de pagos).
10. Actualización de votos ponderados.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior nº 1 de 28 de enero de 2011, conocida por los Sres. miembros de la Comisión por haber sido recibida por los mismos con anterioridad, por unanimidad, se acordó su aprobación.



AREA DE GESTIÓN 2

3.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEL CONSORCIO VALENCIA INTERIOR.

Se incorpora a la sesión el Sr. Jorge Picó Sánchez del Ayuntamiento de Castellново.

El Sr. Presidente indica que a la propuesta de acuerdo inicial se le añaden en el punto segundo determinados condicionantes y da la palabra al Sr. José Francisco Fabra, Responsable de Contratos del Consorcio para que explique el estudio técnico y económico realizado sobre este asunto, a continuación se transcribe literalmente el informe confeccionado al respecto.

“ 1-Antecedentes.

La planta de tratamiento, valorización y eliminación de residuos situada en Algimia de Alfara, inaugurada recientemente, está capacitada para el tratamiento de 120.000 Tm de residuos urbanos anuales, que es la producción que el plan zonal estimaba para las Zonas III y VIII a las que debe dar servicio.

De acuerdo con los datos proporcionados por la empresa concesionaria, Reciclados Palancia Belcaire SL, la entrada de residuos prevista para el año 2011 no superará las 85.000 Tm año, atendiendo a la producción real producida durante el año 2010.

El canon base para abono al concesionario establecido en el contrato está referido a una entrada de residuos de 120.000 Tm/año, variando los cánones de aplicación según distintos intervalos de entrada de residuos en planta de modo que para entradas menores el canon de abono al concesionario se incrementa.

La aceptación en la planta de residuos externos al ámbito del plan zonal para su tratamiento, hasta el valor máximo de las 120.000 Tm/año, implicaría la reducción de los costes unitarios que el consorcio debería abonar por el tratamiento de sus residuos, e incluso podría obtener recursos adicionales para su cuenta de explotación.

Se procede a evaluar las variaciones que se producirían en dicha cuenta de explotación derivados de las circunstancias mencionadas anteriormente.

2-Evaluación del coste unitario por tonelada entrada para distintos intervalos de tonelaje.

La oferta adjudicada en el concurso de concesión del servicio lleva implícita una tabla de variación del canon de abono al concesionario entre los valores de 96.001Tm/año hasta las 150.000 Tm/año, no definiendo el canon de abono toneladas inferiores.

Para obtener el canon a aplicar para el caso de 85.000 Tm/año, debemos correlacionar los datos aportados para los distintos tonelajes y efectuar la interpolación, basándose en los mismos condicionantes contenidos en la oferta original.

Solicitado al concesionario que aporte este valor, resulta la tabla siguiente de canon de abono para distintos intervalos de tonelaje:

Precios de la adjudicación 2004

desde	hasta	€/tm	€/tm+iva
<i>84001</i>	<i>90000</i>	<i>70,11</i>	<i>75,02</i>
<i>90001</i>	<i>96000</i>	<i>66,21</i>	<i>70,84</i>
96001	102000	62,78	67,17
102001	108000	59,75	63,93
108001	114000	57,06	61,05
114001	120000	54,65	58,48
120001	126000	52,48	56,15
126001	132000	51,34	54,93
132001	138000	50,31	53,83
138001	144000	49,37	52,83
144001	150000	48,50	51,90

Figuran en cursiva los valores interpolados.

Los precios actualizados a fecha de hoy, por aplicación del coeficiente 10,38% obtenido de la fórmula de revisión proporciona los siguientes valores de aplicación:

Precios actualizados 2011

desde	hasta	€/tm	€/tm+iva
<i>84001</i>	<i>90000</i>	<i>77,70</i>	<i>83,92</i>
<i>90001</i>	<i>96000</i>	<i>73,38</i>	<i>79,25</i>
96001	102000	69,58	75,15
102001	108000	66,22	71,52
108001	114000	63,24	68,30
114001	120000	60,57	65,41
120001	126000	58,16	62,82
126001	132000	56,90	61,45
132001	138000	55,76	60,22
138001	144000	54,72	59,09
144001	150000	53,75	58,05

3-Previsión del coste del servicio para el año 2011.

Efectuaremos dos hipótesis distintas, a saber, el coste para las previsiones de producción de residuos internos, 85.000 Tm, y el coste para el caso de recibir 35.000 Tm adicionales externas al ámbito del consorcio.

Hipótesis 1-

Los costes derivados serían los de aplicar el canon para el intervalo de 85.000 Tm a esta cantidad, siendo el canon aplicable 77,70€ iva excluido.

Hipótesis 2-

Los costes derivados serían los de aplicar el canon para el intervalo de 120.000 Tm a esta cantidad, siendo el canon de aplicación 58,16 €/Tm iva excluido

Los costes asociados a cada hipótesis se obtienen en la tabla siguiente:



AREA DE GESTIÓN 2

Previsión del coste del servicio para el año 2011

	tm/año	€/tm	coste sin iva	coste con iva
Hipótesis 2	120.000,00	58,16	6.979.630,08	7.538.000,49
Hipótesis 1	85.000,00	77,70	6.604.747,61	7.133.127,41
Incrementos	35.000,00		374.882,48	404.873,07

De acuerdo con lo anterior, el tratamiento de 35.000 Tm adicionales representaría al consorcio un coste adicional de 374.882,48 € lo que representa un coste unitario marginal de 10,71 €/Tm.

Esta circunstancia pone de manifiesto que el consorcio obtendría beneficios en su cuenta de explotación siempre que los residuos entrados en la planta se cobrasen por encima de este valor de 10,71 €/Tm.

4-Desglose del canon de tratamiento y eliminación para 120.000 Tm/año.

El canon del contrato determina una cantidad única para el tratamiento y eliminación de la tonelada de residuos que entra en las instalaciones y que, para el año 2004 era de 52,48 €/Tm, siempre tomando como entrada las 120.000 Tm.

Teniendo en cuenta que de cada tonelada de residuos entrada en la planta se producen 0,44 Tm y que el coste de eliminación, según la propuesta presentada es de 23,24€/Tm, puede obtenerse el coste exclusivo del tratamiento descontando la repercusión por eliminación y resultando:

Tratamiento y eliminación	52,48 €
Eliminación 0,44*23,24 =	10,22 €
Solo tratamiento	42,26 €

5-Estimación del coste teórico a aplicar a los residuos externos provenientes del Plan Zonal VI, VII y IX.

El concesionario del Plan Zonal VI, VII y IX (UTE ECORED) efectúa una petición verbal para tratamiento de 35 000 Tm año procedentes de su zona y para un periodo de 2 años, coincidentes con el plazo previsto para la ejecución de sus instalaciones.

Los condicionantes manifestados por ECORED son los siguientes:

- Compromiso de 35.000 Tm anuales al precio de 39,97 €/Tm (IVA excluido)
- Plazo de dos años
- Aceptación en el vertedero de Caudete de un volumen de rechazos de planta de 13.650 Tm anuales
- Transporte hasta el vertedero de Caudete a cargo de consorcio III y VIII

- Abono al consorcio III y VIII de 22 euros por TM si dicho consorcio no ejecuta la opción de transferencia de residuos (hasta el plazo máximo de 10 años desde la fecha de aceptación del acuerdo)

Para el caso de los residuos provenientes del Plan Zonal VI, VII y IX, atendiendo a la petición verbal en la que se proponía que el tratamiento de los mismos no ocasionare merma en el hueco del vertedero de Algimia, para lo que se proponía que se reserve hueco en el vertedero de Caudete para asumir a los rechazos producidos, deberíamos descontar del precio anterior la repercusión estimada del coste del hueco del vertido y que, según el estudio económico de la oferta adjudicada, representa el 42% del coste total con lo que el coste teórico a aplicar sería de

$$\text{Coste} = 42.26 - (0.42 * 10.22) = 37.96 \text{ € /TM}$$

Este coste debería incrementarse en los costes de transporte hasta el vertedero de Caudete, en el caso en que así lo decidiese el consorcio.

Suponiendo un coste por Tm transportada de 10 €, el coste de trasladar los rechazos de un año sería de:

$$\text{Coste transporte anual} = 35000 * 0.39 * 10 = 136.500 \text{ €}$$

Por otra parte, el Concesionario del Plan VI, VII y IX abonaría al consorcio III y VIII la cantidad de 22 € por tonelada si este no ejerciese su opción de traslado de los residuos a Caudete con lo que podría recibir la cantidad anual de

$$\text{Recibir en caso de no traslado} = 35000 * 0.39 * 22 = 300.300,00 \text{ euros anuales.}$$

6-Estimación de los ingresos a percibir del consorcio Valencia interior.

En el caso de atender la oferta de UTE ECORED, el consorcio ingresaría como pago del tratamiento efectuado en sus instalaciones la cantidad anual de:

$$\text{Ingresos año} = 35000 * 39.97 = 1.398.950 \text{ €},$$

mientras que los gastos derivados de su gestión por Reciclados Palancia Belcaire serían de:

$$\text{Gastos por año} = 374.882.48 \text{ € anuales, tal como se ha expresado en el apartado nº 3.}$$

Con lo anterior y dado que el estudio económico que sirvió de base para el cálculo de la tasa en el ejercicio actual se ha realizado para un tratamiento en planta de 120.000 Tm, el beneficio esperado por el consorcio por año sería de

$$\text{Beneficio año} = 1.398.950 - 374.882.48 = 1.024.067,52 \text{ €.}$$

Quando se realicen los cálculos para la actualización de la tasa en el año 2012 (se realizarán al inicio del último trimestre de este año), se tendrá en cuenta el superávit, si se produjese, en los costes del servicio del año 2011. (Art. 24.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Aparte de esta cantidad, si el consorcio optase por transferir 13.500 Tm de rechazo de planta al año hasta el vertedero de Caudete, debería asumir su coste de traslado que se estima en 10 € por tonelada, lo que le representaría un total anual de Coste transporte anual = 35000 * 0.39 * 10 = 136.500 €.

Si el consorcio optase por no transferir ese volumen de rechazos, recibiría de UTE ECORED la cantidad de 22 euros por tonelada, con lo que podría recibir hasta 300.300 € anuales.”

Tras la explicación se suceden algunas intervenciones como la realizada por el Sr. Sergio R. Muniesa del Ayuntamiento de Sagunto que considera que se plantea una cuestión de agravio, por qué paga menos el que viene de fuera.

El Sr. Presidente agradece a los técnicos del Consorcio el trabajo realizado e indica que hay que añadir un punto cuarto en el acuerdo que debe contener la comunicación del mismo a la D.G. para el Cambio Climático.

Sometido el asunto a votación, votan a favor los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón, Diputación de Valencia, Algimia de Alfara, Castellnovo, Chilches, Segorbe y La Vall d’Uixó, con la abstención del municipio de Sagunto, adoptándose por mayoría el siguiente acuerdo:

“Visto que el consorcio Valencia Interior ha solicitado autorización para tratar en el complejo de valorización y eliminación de residuos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, hasta 35.000 toneladas de residuos urbanos anuales, como solución provisional en tanto se finalice la construcción de sus instalaciones.

Visto que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, se apoyan en los siguientes principios:

- Prevención y reducción
- Responsabilidad del productor y de que “quien contamina paga”
- Proximidad
- Autosuficiencia
- Subsidiariedad
- Responsabilidad compartida

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración autonómica y Corporaciones locales), así como las empresas (públicas y privadas) y los

ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vistas las consideraciones efectuadas en el informe técnico y económico y atendiendo que la capacidad de tratamiento de las instalaciones de Algimia de Alfara son de 120.000 toneladas de residuos urbanos anuales, siendo la previsión de entrada de residuos durante el año 2011 de 85.000 toneladas por los municipios integrantes del Consorcio de las Zonas III y VIII (AG 2), la Comisión de Gobierno por mayoría, acuerda:

Primero. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio Valencia Interior (Zonas VI, VII y IX del Plan Integral de Residuos) a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus instalaciones de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo de 35.000 toneladas anuales y una previsión de dos años.

Segundo. Aplicar un precio de 43,16 €/TM, de los que la base son 39,97 € y 3,19 el 8% de IVA. Dejando para un posterior momento procedimental la posibilidad o no de compensar los rechazos depositados en el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento.

La entrada de residuos en el vertedero del Consorcio Valencia Interior se ajustaría a los siguientes condicionantes:

- a. La cantidad de rechazos a trasladar sería de hasta 13.500 Tm anuales, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.
- b. Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).
- c. Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm.
- d. Este pacto será válido hasta transcurridos 10 años del acuerdo inicial.



AREA DE GESTIÓN 2

Tercero. Delegar en la Comisión de Gobierno para la adopción de todos los acuerdos relacionados con el desarrollo de esta autorización.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General para el Cambio Climático.”

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) Y LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA.

Leída la propuesta se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2010 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), por el que se aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Valencia de las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2011 aprobó la aceptación de la delegación de las funciones de gestión y recaudación de la tasa, así como el texto del convenio.

Visto el convenio de colaboración entre el Consorcio y la Diputación Provincial de Valencia en materia tributaria, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno aprobar el convenio en los propios términos en que aparece redactado, con efectos a 1 de enero de 2011.”

5.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LA RECAUDACIÓN PREVISIBLE DEL ACTUAL EJERCICIO POR LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEL CONSORCIO.

Interviene la Sra. Interventora aclarando que se trata de hacer uso de una de las cláusulas del convenio para que el Consorcio pueda tener tesorería.

Leída la propuesta se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Visto que el Consorcio en la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de octubre de 2010, acordó delegar en la Diputación de Valencia las funciones de gestión y recaudación de la tasa por la prestación del servicio mancomunado de valorización y eliminación de los residuos urbanos.

Visto que la Diputación de Valencia acordó, en sesión plenaria de 16 de febrero de 2011, aceptar la delegación del Consorcio y aprobar el texto del convenio para la gestión y recaudación de la tasa.

Vista la estipulación tercera del citado convenio por la que se establece que *“de la recaudación en periodo voluntario la Diputación podrá conceder al Consorcio, por doceavas partes, entregas a cuenta. En su caso, la cantidad de las entregas será del 75% de la recaudación previsible del ejercicio. Las entregas citadas se harán efectivas mensualmente en la segunda quincena de cada mes.”*

Vista la conveniencia y el interés por parte del Consorcio de acogerse a la posibilidad contemplada en el convenio de referencia, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda solicitar a la Diputación de Valencia las entregas a cuenta mensuales de la recaudación previsible del ejercicio 2011, por la tasa de prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.”

6.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Interviene la Sra. Interventora indicando que desde el servicio de gestión tributaria de la Diputación de Castellón se ha confeccionado un paquete de padrones, indicando los domiciliados y no domiciliados.

El Sr. Salt interviene diciendo que se debería requerir a todos los que faltan, que aporten los respectivos padrones.

Por lo que el Sr. Presidente indica que se incluya otro punto en el acuerdo requiriendo los padrones.

Leída la propuesta, se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Elaborados por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Castellon en virtud del artículo 7 del convenio establecido, los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de basuras de los municipios de Almedíjar, Azuébar, Benafer, Castellново, Caudiel,



AREA DE GESTIÓN 2

Chóvar, Fuente la Reina, Geldo, Jérica, Pina de Montalgrao, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, El Toro, Vall de Almonacid, Viver y Alquerías del Niño Perdido, correspondientes al presente ejercicio de 2011; en virtud de las competencias atribuidas en el apartado g) del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar de basuras de los municipios que seguidamente se especifican con los siguientes importes:

<i>Institución</i>	<i>Domicil. Total Importe</i>	<i>No Domic. Total Importe</i>	<i>Total Recibos Total €</i>
Almedijar	327 22.251,84	31 2.098,14	358 24.349,98
Azuébar	389 26.131,38	26 1.843,82	415 27.975,20
Benafer	170 11.635,14	62 4.387,02	232 16.022,16
Castellново	706 48.066,48	71 5.367,14	777 53.433,62
Caudiel	964 62.933,46	68 4.641,34	1.032 67.574,80
Chóvar	371 24.986,94	40 2.757,94	411 27.744,88
Fuente la Reina	141 9.219,10	16 1.017,28	157 10.236,38
Geldo	483 31.790,00	88 6.103,68	571 37.893,68
Jérica	1.714 114.592,84	75 6.060,52	1.789 120.653,36
Pina de Montalgrao	208 14.213,18	13 1.331,60	221 15.544,78
Soneja	1.042 71.269,60	158 12.906,74	1.200 84.176,34
Sot de Ferrer	406 27.216,45	44 2.988,26	450 30.204,71
Teresa	555 36.494,92	28 1.780,24	583 38.275,16
El Toro	461 30.407,45	64 4.259,86	525 34.667,31
Vall de Almonacid	356 356	66 66	422 422

	22.952,38	4.323,44	27.275,82
	1.613	166	1.779
Viver	106.773,08	11.875,14	118.648,22
	1.747	596	2.343
Alquerias del Niño Perdido	124.139,95	41.454,16	165.594,11
	11.653	1.612	13.265
Total	785.074,19	115.196,32	900.270,51

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al referido Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación para su completa tramitación y correspondiente puesta al cobro de dicha tasa.

TERCERO.- Requerir al resto de municipios, que a la mayor brevedad posible, aporten la documentación necesaria para la aprobación de los padrones.”

7.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Leída la propuesta se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil diez e informada por la Intervención, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g, de los Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), el Presidente propone su aprobación a la Comisión de Gobierno, que por unanimidad, aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 de conformidad con el consiguiente detalle:

	IMPORTE AÑO €	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	34.512,27	88.162,40
2 (+) Derechos pendientes de cobro	75.846,59	46.114,75
De Presupuesto Corriente	59.077,67	31.657,04
De Presupuestos Cerrados	17.035,84	14.763,42
De Operaciones no presupuestarias		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	305,71	305,71
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	53.327,29	49.461,04
De Presupuesto Corriente	25.498,00	5.856,00
De Presupuestos Cerrados	14.152,00	13.420,00



AREA DE GESTIÓN 2

De Operaciones no presupuestarias (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.677,29	17.717,90
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	57.031,57	97.283,25
II. Saldos de dudoso cobro	17.035,84	14.763,42
III. Exceso de Financiación Afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	39.995,73	82.519,83

El resultado presupuestario es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	113.189,44	153.441,12		-40.251,68
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1.Total Operaciones no financieras(a+b)	113.189,44	153.441,12		-40.251,68
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	113.189,44	153.441,12		-40.251,68
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			65.000,00	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				24.784,32

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo.”

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Leída la propuesta se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), la Comisión de Gobierno, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación inicial de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2010, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	93.628,73 €
Resultado del ejercicio	-45.524,10 €
Resultado presupuestario	24.748,32 €
Remanente de Tesorería	39.995,73 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

9.- CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE “CONFIRMING” (GESTIÓN DE PAGOS”.



AREA DE GESTIÓN 2

Leída la propuesta por la Sra. Interventora, se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Con el objeto de contar con un instrumento eficiente en la gestión de pagos del Consorcio, así como ofrecer a los proveedores del Consorcio la posibilidad de descontar las obligaciones reconocidas antes de su vencimiento, posibilitando su acceso a la financiación. Ante la imposibilidad de tramitar por parte de este Consorcio la concertación de una operación de tesorería para atender necesidades transitorias de financiación, y en tanto se pone al cobro las liquidaciones de tasas por el servicio de valoración y eliminación de residuos urbanos y se proceda a su recaudación, se hace necesario posibilitar vías de financiación a la empresa prestadora del servicio.

Considerando que la confirmación de pagos (Confirmig), contrato privado entre la entidad financiera y el Consorcio puede ser el instrumento financiero que permita a los proveedores del Consorcio obtener financiación al corto plazo, y estando este excluido de la Ley de contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda abrir un procedimiento para la selección de una o varias entidades financieras colaboradoras en el gestión de pagos del Consorcio, mediante el procedimiento de confirmación de pagos (Confirming) hasta un límite máximo de 1.600.000,00 €, previa consulta a tres entidades financieras, autorizando a la Presidencia para la realización de las gestiones necesarias para su concertación, incluso la formalización de la misma.”

10.- ACTUALIZACIÓN DE VOTOS PONDERADOS.

Leída la propuesta se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Visto el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010, la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone a

la Junta de Gobierno la actualización de los votos ponderados de las entidades consorciadas basándose en las nuevas cifras de población referidas al 1 de enero de 2010, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-10	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		32
Diputación de Castellón		16
Diputación de Valencia		16
Albalat dels Tarongers	1.137	2
Alfara de la Baronia	547	1
Alfondeguilla	874	1
Algar de Palancia	570	1
Algimia de Alfara	1.028	2
Algimia de Almonacid	326	1
Almedíjar	267	1
Almenara	6.007	3
Alquerías del Niño Perdido	4.353	2
Altura	3.949	2
Artana	1.971	2
Azuébar	345	1
Barracas	190	1
Bejís	426	1
Benafer	179	1
Benavites	648	1
Benifairó de les Valls	2.162	2
Canet d'En Berenguer	5.598	3
Castellново	1.071	2
Caudiel	766	1
Chilches/Xilxes	2.894	2
Chóvar	349	1
Eslida	907	1
Estivella	1.364	2
Faura	3.578	2
Fuente la Reina	49	1
Gaibiel	199	1
Geldo	708	1



AREA DE GESTIÓN 2

Gilet	3.103	2
Higueras	50	1
Jérica	1.690	2
Llosa (la)	983	1
Matet	114	1
Moncofa	6.107	3
Navajas	813	1
Nules	13.750	4
Pavías	62	1
Petrés	995	1
Pina de Montalgrao	148	1
Quart de les Valls	1.099	2
Quartell	1.480	2
Sacañet	78	1
Sagunto/Sagunt	66.259	8
Segart	134	1
Segorbe	9.267	3
Soneja	1.542	2
Sot de Ferrer	460	1
Teresa	288	1
Torás	253	1
Toro (El)	297	1
Torres Torres	591	1
Vall de Almonacid	278	1
Vall d'Uixó (la)	32.983	6
Vilavella (la)	3.357	2
Villanueva de Viver	69	1
Viver	1.695	2

El Sr. Presidente indica que aunque no hay ruegos y preguntas, el Director General para el Cambio Climático, quiere hacer una comunicación a la Comisión de Gobierno.

Interviene el Sr. Lamparero, explicando sobre las gestiones que ha estado realizando con LAFARGE, ante la posibilidad de instalar en el complejo de Algimia de Alfara una planta de tratamiento de CDR's y tener un demandante de ese combustible.

A este respecto, mantuvo entrevista con Juan Aniz que fue director de la LAFARGE y ahora es director industrial del Grupo en Madrid. Ellos están interesados incluso en la posible financiación de la planta. Por lo que la cuestión es que entre el Consorcio y la empresa se llegue a los acuerdos que se tengan que adoptar.

Ahora bien, una de las cuestiones fundamentales, es que la ciudadanía de Sagunto entienda que es beneficioso para el propio municipio.

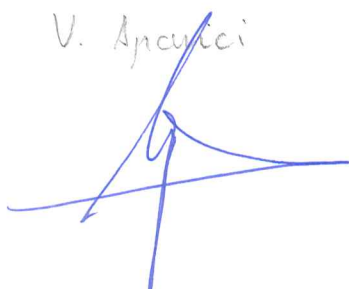
Interviene el Sr. Sergio R. Muniesa, indicando que antes de tomar el Consorcio cualquier decisión al respecto, se deben hacer llegar las propuestas y alternativas posibles al Ayuntamiento de Sagunto para ser debatidas previamente. Es una cuestión muy sensible y que habrá que analizar conveniente y detalladamente por el componente social que conlleva.

Continúa el Sr. Lamparero añadiendo que hay que tratar el asunto con suma delicadeza, hay una variable social importantísima, pero también está claro que es una buena línea de trabajo por parte del Consorcio, aprovechar esos rechazos para sustituir combustibles sucios. Las emisiones al utilizar estos CDR's se reducen en un 50%, comprobado con mediciones reales.

Intervine el Sr. Presidente indicando que cuando esté el tema preparado para la Comisión que se decidió crear a estos efectos se tratará, previas las consultas hechas por el Director General, y en la misma estará, como no puede ser de otra forma, representado el Ayuntamiento de Sagunto.

No habiendo mas asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las diez horas veinte minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

V. Aparici



M. Mañá

